

PERMISO
PROVISIONAL

REFRENDO

PUESTO

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

SEMIFIJO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE:

OLIO TRÁMITE:

Gobierno de

TIQUEPAQUE

BOTELLO MURILLO SONIA ANGELICA

IBICACIÓN: JORGE GONZALEZ CAMARENA

COLONIA: MIRAVALLE

CALLE CRUCE 1: PEDRO

CALLE CRUCE 2: ARTES PLASTICAS

TIPO: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS

SUPERFICIE: 4.00 FONDO 180 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

25-enero-2022

EXTERIOR:

INTERIOR:

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MTS: \$ 4.40 mts.

MAS AMPARADOS: 23

IMPORTE: \$404.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

JUNES	NO TRABAJA		VIERNES	SI	DE:	09:00:54 a	A:	04:00:55 p
MARTES	NO TRABAJA		SÁBADO	SI	DE:	09:00:54 a	A:	04:00:55 p
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:54 a	A: 04:00:55 p	DGMINGO	SI	DE: 09:00:54 a	A:	04:00:55 p
JUEVES	SI	DE: 09:00:54 a	A: 04:00:55 p					

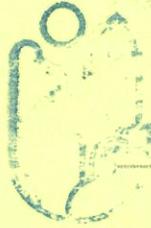
EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 -1-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTÓ

BOTELLO MURILLO SONIA ANGELICA

ADVERTENCIAS ALIMENTARIAS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

QUEDA PROHIBIDO

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio en el municipio de Tlalnepantla.
 El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retornar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
 Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
 El vender únicamente partículas del pavimento u otros materiales.
 Instalarse en las banquetas y otras áreas que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como ciclistas.
 Instalarse en los camellones de las avvenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
 Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comensiles similares.
 Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de instalación del penfónico, ingresos carreteros y avvenidas.
 Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.